

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo No. 110014003032**20190120300**.

En atención a los documentos que anteceden, el Juzgado DISPONE:

1.) Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Cesar Alberto Garzón Navas, quien se desempeñaba como mandatario judicial de la parte demandante.

2.) Reconocer personería al Dr. Marco Antonio Niño Rodríguez, como apoderado judicial de la entidad financiera demandante, en los términos y para los fines al poder especial que le fue conferido¹

Se requiere al aludido profesional del derecho, para que se sirva informar cuál es la dirección física y electrónica en donde recibe notificaciones (Num. 10, Art. 82 del C.G.P.)

3.) Por secretaría actualícense los oficios comunicativos de las medidas cautelares decretadas al interior del presente asunto y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, informando de tal actuación a la parte interesada.

4.) Proceda la parte actora a efectuar las diligencias de notificación a la parte demandada, en la forma y términos previstos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

5.) Oportunamente, regrese el expediente al despacho para continuar con el trámite a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

¹Archivo "009. MEMORIAL SUSTITUCIÓN AL PODER"

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 91 hoy 27 de julio de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**94672fd04ec7d6dc5478f2ca0dfcf49859e556a637406cab428e29cbe
87a00a2**

Documento generado en 24/07/2021 09:42:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>